

San Francisco del Rincón, Guanajuato
Fecha: 01 de junio del 2023
Oficio no. UT/259/2023
Asunto: se contesta solicitud

N1-ELIMINADO 172

PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 26 veintiséis del mes de mayo del presente año, con número de folio 110198000020123 que a la letra dice:

“Quiero conocer si el municipio cuenta en la Secretaría de Seguridad pública (Policía Municipal) con alguna Unidad o área especializada para la prevención y atención de la violencia de Género.

Y de contar con esta unidad o área, quiero saber cómo está integrada organizacionalmente, que formación o especialización tienen los elementos o personal que la integran, y si requieren algún equipamiento especial o distintivo a la policía tradicional (como por ejemplo, en Guanajuato capital tienen Patrullas Rosas y solo son mujeres policías las que andan en ellas), para tener contexto de lo que se busca identificar en la pregunta.

y de cuanto es el presupuesto asignado para esta área de manera anual.

Y si dentro de las atribuciones que tiene esta área les corresponde el de monitoreo a órdenes de protección de víctimas y seguimiento a los casos.”

De acuerdo a lo peticionado en su solicitud de información, en relación a la pregunta del **primer párrafo**, tengo a bien hacer de su conocimiento que dentro del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, se cuenta con la **Unidad Policial para la Atención y Prevención de la Violencia de Género**.

En relación a las preguntas del **segundo párrafo**, le informo que dicha unidad está integrada por un encargado, la conforman hombres y mujeres, y están distribuidos en turnos que cubren las 24 horas.

Los elementos que integran la unidad en mención cuentan con la capacitación en *Derechos Humanos y para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, capacitación en *Procedimientos de Actuación para las Mujeres Víctimas de Violencia y los Generadores de Violencia*, capacitación en *Primeros Auxilios Psicológicos, Perspectiva de Género y Contención Primaria*.

Así mismo, le hago saber que se utilizan unidades balizadas con los colores distintivos en blanco, rosa, lila y fuchsia.

Respecto a la pregunta del **párrafo cuarto**, me permito hacer de su conocimiento que no se cuenta con un presupuesto específico para dicha área, toda vez que del presupuesto que se asigna a la **Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad** se destina al área que así lo requiera.

En relación a la pregunta del **último párrafo**, me permito informarle que **SÍ** se llevan a cabo órdenes de protección de víctimas, así como también se da seguimiento en los casos que se requieran en conjunto con el **Instituto de la Mujer** y la **Procuraduría Auxiliar de protección de niños, niñas y adolescentes (PAPNNA)**.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO DATO PERSONAL, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ARTICULO 77 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ARTICULO 3 FRACCIÓN VII LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE G U A N A J U A T O .

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."